



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

RESOLUCIÓN No. GADMM-0055-2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley:... NUMERAL 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural... NUMERAL 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón... NUMERAL 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 82, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes...”

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente:

“Aplicación de los principios generales.- En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código...”

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente:

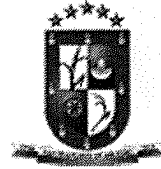
“Principio de eficiencia.- Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales...”

Que, el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente:

“Principio de coordinación.- Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones...”

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente:

“Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes...”



Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente:

“Principio de racionalidad.- La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada...”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 321, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental...”

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:... LITERAL C) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales... LITERAL O) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres...”

Que, el artículo 55 del antes mencionado cuerpo legal, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley:... LITERAL A) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural, con el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad... LITERAL B) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón... LITERAL C) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...”

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:... LITERAL X) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra...”

Que, el artículo 470 del COOTAD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:... LITERAL A) Regularizar la configuración de los lotes; y, LITERAL B) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana...”



Que, el artículo 472 del COOTAD, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Superficie mínima de los predios.- Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos...”

Que, el artículo 483 del COOTAD, dispone lo siguiente:

“El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos...”

Que, la CIA. Azucarera Valdez S.A., adquirió el dominio de bienes inmuebles rurales y urbanos cuando fue constituida, ante el Dr. Víctor Segundo Palacios Orellana el 05 de enero de 1922, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Francisco de Milagro el 22 de enero de 1922, asumiendo el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva de sucesores de Rafael Valdez y le sucede en todos sus derechos y obligaciones a partir del balance general; posteriormente el 16 de enero de 1922, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón la escritura pública de constitución de la CIA. Azucarera Valdez S.A. y reinscrita el 03 de marzo de 1976, en razón del incendio acontecido en las oficinas del Registro.

Que, en sesión ordinaria del 24 de junio del 2008, en Ilustre Concejo del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro, resolvió aprobar la reestructuración parcelaria de predios de la CIA. Azucarera Valdez, ubicado al norte de la ciudad de Milagro, zona 01, sectores 01 y 02 de la parroquia urbana “Camilo Andrade” con una extensión de 1.643.443,58 m².

de acuerdo a la escritura pública de compraventa otorgada por la Compañía Azucarera Valdez S.A. a favor de Compañía BEAUPORT S.A. celebrada el 27 de diciembre del 2019 e inscrita el 27 de diciembre del mismo año, la vendedora como única y legítima propietaria, da en venta real y enajenación perpetua varios inmuebles ubicados en la zona urbana del cantón Milagro.

Que, la CIA. Azucarera Valdez S.A., solicita a la Ilustre Municipalidad del cantón San Francisco de Milagro la reestructuración parcelaria de lotes de su propiedad, ubicados en las zonas 1 y 4, sectores 1, 2, 3 y 4 de la parroquia urbana Crnl. Enrique Valdez.

Que, el informe técnico contenido en el memorándum No. GADMM-DPEODUR-2020-1830-329102-M del 02 de Octubre del 2020, suscrito por el Arq. José Luis Viteri Morales, Director de Planeamiento Estratégico, Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Rural, considera técnicamente factible el proyecto de reestructuración parcelaria de los lotes ubicados en la zona 1 y 4, sectores 2 y 3 de la parroquia urbana Crnl. Enrique Valdez, de propiedad de la CIA. Azucarera Valdez S.A.



Que, el Abg. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, mediante oficio No. GADMM-PS-0773-2020-OF del 02 de Octubre del 2020, emite su informe jurídico el cual manifiesta que por ser un asunto eminentemente técnico, en virtud del informe emitido por la Dirección de Planeamiento Estratégico, Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Rural, el cual considera técnicamente factible la propuesta de reestructuración de 57 lotes de los sectores 1, 2, 3 y 4, zonas 1 y 4 de la parroquia Crnl. Enrique Valdez, de conformidad con lo estipulado en los artículos 470 y 472 del COOTAD.

Que, mediante oficio No. GADMM-CPUAR-298-2020-OF del 02 de Octubre del 2020, la Comisión de Planeamiento Urbano considera procedente continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Concejo, conforme lo señala el artículo 60, literal J del COOTAD.

Que, en sesión ordinaria del 08 de Octubre del 2020, el Ilustre Concejo del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro, aprueba la reestructuración parcelaria de 57 lotes de los sectores 1, 2, 3 y 4, zonas 1 y 4 de la parroquia Crnl. Enrique Valdez.

Que, mediante memorándum No. GADMM-GUAC-2020-1137-333336-M del 23 de Octubre del 2020, suscrito por el Arq. Sergio Antonio Carofilis Gallo, Coordinador Institucional de Gestión de Urbanismo, Arquitectura y Construcción, se remite un informe técnico en el cual se pone a conocimiento y consideración del Concejo Municipal de Milagro, la aclaración que sobre el proyecto de reestructuración realiza el área técnica correspondiente, en cuanto al plano de la propuesta de reestructuración parcelaria presentada por el interesado, en el que no se había incluido gráficamente la zonificación de lo que se está reestructurando.

Que, en sesión ordinaria del 24 de octubre del 2020, el Ilustre Concejo del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro, aclara la resolución adoptada en sesión ordinaria del 08 de Octubre del 2020, por cuanto en el plano de la propuesta de reestructuración presentada por el interesado, no se había incluido gráficamente la zonificación, indicando que los 57 lotes se encuentran ubicado en las zonas 1 y 4 de la parroquia Crnl. Enrique Valdez.

En virtud de lo antes expresado, en uso de las facultad que confiere la Constitución de la república del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ilustre Concejo del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto y extinguir la resolución No. GADMM-0048-2020 del 13 de Octubre del 2020, por la cual se aprobó la reestructuración parcelaria de lotes ubicados en los sectores 1, 2, 3 y 4 de la parroquia urbana Crnl. Enrique Valdez, y en su lugar estese a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- Aprobar la reestructuración parcelaria de 57 lotes de los sectores 1, 2, 3 y 4, zonas 1 y 4 de la parroquia Crnl. Enrique Valdez, conforme a los planos adjuntos, siendo el resultado la creación de los lotes que se detallan a continuación, con sus respectivos códigos catastrales:

- **MACROPOLIGONO DENOMINADO SEGÚN PROPUESTA: ZONA# 1 - SECTOR # 1**

Sector # 1		
Manzana	Lote	Denominación
1	Lote # 1	C8
	Lote # 2	C6
	Lote # 3	C5
	Lote # 4	C4-C107
	Lote # 5	C3
	Lote # 6	C2
	Lote # 8	C12
	Lote # 9	C11
	Lote # 10	C10
	Lote # 11	C9

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C8			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	25.05 m
Sur:	Lote # 11	con	23.08 m
Este	Lote # 2	con	47.04 m
Oeste	Av. Tarqui	con	43.90 m
Área	1115.42 m2		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C6			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	121.38 m
Sur:	Rio Milagro	con	143.26 m
Este	Lote # 3	con	86.25 m
Oeste	Lote # 1, #11, #10, #9 y #8	con	128.34 m
Área	15122.28 m2		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C5			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	17.77 m
Sur:	Rio Milagro	con	25.00 m
Este	Callejón	con	69.35 m
Oeste	Lote # 2	con	86.25 m
Área	1428.26 m2		



ALCALDIA DE MILAGRO



Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-004-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C4-C107			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	20.61 m
Sur:	Rio Milagro	con	20.90 m
Este	Lote # 5	con	64.22 m
Oeste	Callejón	con	65.84 m
Área	1271.54 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-005-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C3			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	26.90 m
Sur:	Rio Milagro	con	27.80 m
Este	Lote # 6	con	53.63 m
Oeste	Lote # 4	con	62.24 m
Área	1558.46 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-006-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C2			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	25.20 m
Sur:	Rio Milagro	con	26.31 m
Este	Lote # 7	con	45.32 m
Oeste	Lote # 5	con	53.63 m
Área	1245.98 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-008-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C12			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 9	con	23.18 m
Sur:	Rio Milagro	con	23.73 m
Este	Lote # 2	con	24.98 m
Oeste	Av. Tarqui	con	19.95 m
Área	527.41 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-009-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C11			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 10	con	23.15 m
Sur:	Lote # 8	con	23.18 m
Este	Lote # 2	con	19.80 m
Oeste	Av. Tarqui	con	19.25 m
Área	452.34 m ²		



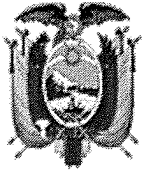
Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-010-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C10			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 11	con	23.12 m
Sur:	Lote # 9	con	23.15 m
Este	Lote # 2	con	18.50 m
Oeste	Av. Tarqui	con	18.45 m
Área	427.41 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-001-011-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C9			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1	con	23.08 m
Sur:	Lote # 10	con	23.12 m
Este	Lote # 2	con	18.50 m
Oeste	Av. Tarqui	con	18.50 m
Área	427.40 m ²		

MACROPOLIGONO DENOMINADO SEGÚN PROPUESTA: ZONA #1 SECTOR # 2

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
5	Lote # 1	C23
	Lote # 2	C22
	Lote # 3	C21
	Lote # 4	C20
	Lote # 5	C19
	Lote # 6	C18
	Lote # 7	C17-C16
	Lote # 8	C15
	Lote # 9	C14
	Lote # 10	C13
	Lote # 11	C31
	Lote # 12	C30
	Lote # 13	C29
	Lote # 14	C28
	Lote # 15	C27
	Lote # 16	C26
	Lote # 17	C25
	Lote # 18	C24

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C23			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	13.15 m
Sur:	Lote # 18	con	13.24 m
Este	Lote # 2	con	21.95 m
Oeste	Calle Segunda	con	21.75 m
Área	288.30 m ²		



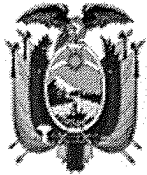
Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C22			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	10.35 m
Sur:	Lote # 18	con	10.22 m
Este	Lote # 3	con	22.11 m
Oeste	Lote # 1	con	21.95 m
Área	226.61 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C21			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	10.37 m
Sur:	Lote # 14	con	10.49 m
Este	Lote # 4	con	32.07 m
Oeste	Lote # 2 y Lote # 18	con	32.24 m
Área	335.09 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-004-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C20			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	9.75 m
Sur:	Lote # 13	con	9.75 m
Este	Lote # 5	con	32.40 m
Oeste	Lote # 3	con	32.24 m
Área	315.12 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-005-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C19			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	11.15 m
Sur:	Lote # 12	con	11.31 m
Este	Lote # 6	con	32.58 m
Oeste	Lote # 4	con	32.40 m
Área	364.86 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-006-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C18			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	10.10 m
Sur:	Lote # 11	con	10.03 m
Este	Lote # 7 y # 8	con	32.74 m
Oeste	Lote # 5	con	32.58 m
Área	328.79 m ²		



ALCALDIA DE MILAGRO



Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-007-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C17- C16			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	18.65 m
Sur:	Lote # 8	con	21.34 m
Este	Av. Tarqui	con	29.06 m
Oeste	Lote # 6	con	27.67 m
Área	590.77 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-008-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C15			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 7	con	21.34 m
Sur:	Lote # 9	con	21.29 m
Este	Av. Tarqui	con	14.80 m
Oeste	Lote # 6 y Lote # 11	con	14.84 m
Área	316.41 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-009-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C14			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 8	con	21.29 m
Sur:	Lote # 10	con	20.62 m
Este	Av. Tarqui	con	13.50 m
Oeste	Lote # 11	con	13.48 m
Área	282.58 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-010-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C13			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 8	con	20.62 m
Sur:	Calle Principal	con	20.32 m
Este	Av. Tarqui	con	10.40 m
Oeste	Lote # 11	con	10.46 m
Área	213.42 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-011-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C31			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 6	con	10.03 m
Sur:	Calle Principal	con	9.97 m
Este	Lote # 8, # 9 y # 10	con	33.76 m
Oeste	Lote # 12	con	33.61 m
Área	336.85 m ²		




ALCALDIA DE MILAGRO



Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-012-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C30			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 5	con	11.31 m
Sur:	Calle Principal	con	11.48 m
Este	Lote # 11	con	33.61 m
Oeste	Lote # 13	con	33.43 m
Área	381.97 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-013-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C29			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 4	con	9.75 m
Sur:	Calle Principal	con	9.76 m
Este	Lote # 12	con	33.43 m
Oeste	Lote # 14	con	33.42 m
Área	326.00 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-014-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C28			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 3	con	10.49 m
Sur:	Calle Principal	con	10.64 m
Este	Lote # 13	con	33.42 m
Oeste	Lote # 15, #16 y # 17	con	33.40 m
Área	353.13 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-015-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C27			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 16	con	21.31 m
Sur:	Calle Principal	con	23.20 m
Este	Lote # 14	con	12.72 m
Oeste	Calle Segunda	con	12.52 m
Área	293.48 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-016-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C26			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 17	con	23.37 m
Sur:	Lote # 15	con	23.31 m
Este	Lote # 14	con	10.30 m
Oeste	Calle Segunda	con	10.30 m
Área	240.41 m ²		



Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-017-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C25			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 18	con	23.36 m
Sur:	Lote # 16	con	23.37 m
Este	Lote # 14	con	10.45 m
Oeste	Calle Segunda	con	10.45 m
Área	244.20 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-005-018-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C24			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1 y # 2	con	23.46 m
Sur:	Lote # 17	con	23.36 m
Este	Lote # 3	con	9.89 m
Oeste	Calle Segunda	con	9.75 m
Área	229.97 m ²		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
6	Lote # 1	C97-C98-C99-C100-C101
	Lote # 2	C102
	Lote # 3	C105
	Lote # 4	C104

Código Catastral: 09-10-50-001-001-006-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C97-C98-C99-C100-C101			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	31.30 m
Sur:	Lote # 4	con	31.18 m
Este	Lote # 2	con	17.45 m
Oeste	Calle Primera	con	17.31 m
Área	543.89 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-006-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C102			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	9.50 m
Sur:	Lote # 3	con	9.50 m
Este	Av. Tarqui	con	24.50 m
Oeste	Lote # 1	con	24.50 m
Área	232.74 m ²		



ALCALDÍA DE MILAGRO



Código Catastral: 09-10-50-001-001-006-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C105			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 2	con	9.50 m
Sur:	Rio Milagro	con	10.77 m
Este:	Av. Tarqui	con	16.49 m
Oeste:	Lote # 4	con	18.55 m
Área	177.65 m2		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-006-004-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C104			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1	con	31.47 m
Sur:	Rio Milagro	con	31.59 m
Este:	Lote # 3	con	8.33 m
Oeste:	Calle Primera	con	5.83 m
Área	223.40 m2		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
10	Lote # 1	-

Código Catastral: 09-10-50-001-001-010-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: --			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	29.28 m
Sur:	Río Milagro	con	28.81 m
Este:	Calle Tercera	con	26.59 m
Oeste:	Calle Cuarta	con	21.87 m
Área	699.31 m2		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
11	Lote # 1	C57-C56
	Lote # 2	C55-C54-C53-C52-C51-C50
	Lote # 3	C86
	Lote # 4	C86
	Lote # 5	C40-C41-C42-C43-C44-C45-C46-C47-C48-C49

Código Catastral: 09-10-50-001-001-011-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C57-C56			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	20.15 m
Sur:	Lote # 5	con	20.56 m
Este:	Lote# 2	con	23.99 m
Oeste:	Calle Quinta	con	23.70 m
Área	485.35 m2		



ALCALDIA DE MILAGRO



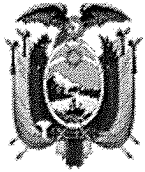
Código Catastral: 09-10-50-001-001-011-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C55-C54-C53-C52-C51-C50			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	39.40 m
Sur:	Lote # 5	con	39.33 m
Este:	Lote# 3	con	24.10 m
Oeste:	Lote # 1	con	23.99 m
Area			946.55 m2

Código Catastral: 09-10-50-001-001-011-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C86			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	21.18 m
Sur:	Lote # 4 y # 5	con	19.43 m
Este:	Calle Cuarta	con	49.83 m
Oeste:	Lote # 2 y # 5	con	49.18 m
Area			1004.92 m2

Código Catastral: 09-10-50-001-001-011-004-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C86			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 3	con	23.29 m
Sur:	Calle Principal	con	23.09 m
Este:	Calle Cuarta	con	11.19 m
Oeste:	Lote # 5	con	11.19 m
Area			259.25 m2

Código Catastral: 09-10-50-001-001-011-005-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C40-C41-C42-C43-C44-C45-C46-C47-C48-C49			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1 y # 2	con	59.90 m
Sur:	Calle Principal	con	60.23 m
Este:	Lote # 3 y # 4	con	36.27 m
Oeste:	Calle Quinta	con	34.45 m
Area			2082.13 m2

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
13	Lote # 1	C57-C56
	Lote # 2	C57-C56
	Lote # 3	C80-C81



Código Catastral: 09-10-50-001-001-013-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C57-C56			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	17.83 m
Sur:	Calle Principal	con	16.76 m
Este	Lote # 3 y # 4	con	39.49 m
Oeste	Calle Quinta	con	39.82 m
Área	668.53 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-013-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C57-C56			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	18.85 m
Sur:	Lote # 3	con	18.21 m
Este	Calle Quinta	con	39.63 m
Oeste	Lote # 1	con	39.49 m
Área	730.26 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-013-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C80-C81			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1 y # 2	con	34.91 m
Sur:	Calle Principal	con	34.50 m
Este	Calle Quinta	con	18.95 m
Oeste	Lotes Particulares	con	17.81 m
Área	637.61 m ²		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
7	Lote # 1	C92-C93-C94-C95-C96

Código Catastral: 09-10-50-001-001-007-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C92-C93-C94-95-C96			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	30.16 m
Sur:	Rio Milagro	con	30.14 m
Este	Calle Primera	con	15.76 m
Oeste	Calle Segunda	con	15.74 m
Área	474.83 m ²		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
8	Lote # 1	C87-C88-C89-C90-C91



Código Catastral: 09-10-50-001-001-008-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C87-C88-C89-C90-C91			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	30.10 m
Sur:	Rio Milagro	con	30.21 m
Este:	Calle Tercera	con	15.65 m
Oeste:	Calle Cuarta	con	15.62 m
Área	471.51 m ²		

Sector # 2		
Manzana	Lote	Denominación
12	Lote # 1	C82-C83-C84-C85

Código Catastral: 09-10-50-001-001-012-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C82-C83-C84-C85			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Principal	con	28.38 m
Sur:	Rio Milagro	con	28.55 m
Este:	Calle Cuarta	con	12.40 m
Oeste:	Calle Sexta	con	12.21 m
Área	350.25 m ²		

MACROPOLIGONO DENOMINADO SEGÚN PROPUESTA: ZONA # 4 - SECTOR # 3

Sector # 3	
Manzana	Lote
K	Lote 15

Código Catastral: 09-10-50-004-003-001-015-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: Escuela			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Rio Milagro	con	145.47 m
Sur:	Av. Rafael Valdez	con	133.72 m
Este:	Av. Tarqui	con	108.74 m
Oeste:	Lotes Particulares	con	167.81 m
Área	18718.05 m ²		



- **MACROPOLIGONO DENOMINADO SEGÚN PROPUESTA: ZONA # 4 - SECTOR # 4**

Sector # 4		
Manzana	Lote	Denominación
6	Lote # 2	S/N
	Lote # 6	C112
	Lote # 7	C111
	Lote # 8	C110
	Lote # 9	C109
	Lote # 10	C108
	Lote # 11	Casa Parroquial
	Lote # 12	Sector de Archivos

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-002-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: S/N			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Calle Haití, Lote #1	con	97.68 m
Sur:	Lote # 6, # 7, # 8 y Lotes Particulares	con	138.80 m
Este	Calle Ecuador	con	65.65 m
Oeste	Lotes Particulares	con	88.60 m
Área	7597.26 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-006-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C112			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 2	con	24.05 m
Sur:	Calle Cuba	con	24.05 m
Este	Lote # 5	con	24.51 m
Oeste	Lote # 7	con	24.54 m
Área	589.87 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-007-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C111			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 2	con	23.75 m
Sur:	Calle Cuba	con	23.75 m
Este	Lote # 6	con	24.54 m
Oeste	Lote # 8	con	24.57 m
Área	583.14 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-008-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C110			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 2 y # 11	con	23.56 m
Sur:	Calle Cuba	con	23.55 m
Este	Lote # 7	con	24.57 m
Oeste	Lote # 9	con	24.16 m
Área	576.47 m2		



Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-009-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C109			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 11	con	23.55 m
Sur:	Calle Cuba	con	23.55 m
Este	Lote # 8	con	24.16 m
Oeste	Lote # 10	con	24.22 m
Area	586.77 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-010-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C108			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 11	con	25.97 m
Sur:	Calle Cuba	con	34.15 m
Este	Lote # 9	con	24.22 m
Oeste	Av. Tarqui	con	25.78 m
Area	731.89 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-011-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: Casa Parroquial			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 12 y # 2	con	47.66 m
Sur:	Lote # 8, # 9 Y # 10	con	50.89 m
Este	Lote # 2	con	17.92 m
Oeste	Av. Tarqui	con	33.69 m
Area	1241.71 m2		

Código Catastral: 09-10-50-004-002-006-012-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: Sector de Archivos			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1	con	28.09 m
Sur:	Lote # 11	con	28.00 m
Este	Lote # 2	con	28.75 m
Oeste	Av. Tarqui	con	27.48 m
Area	788.97 m2		

Sector # 4		
Manzana	Lote	Denominación
9	Lote # 1	C39-C38-C37-C36
	Lote # 3	C35-C34-C33-C32
	Lote # 4	C44-C45-C46-C47-C48
	Lote # 5	C40-C41-C42-C43



Código Catastral: 09-10-50-001-001-009-001-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C39-C38-C37-C36			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	32.69 m
Sur:	Lote # 4 y # 5	con	33.30 m
Este	Área Recreativa	con	30.72 m
Oeste	Calle Cuarta	con	30.26 m
Área	1003.45 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-009-003-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C35-C34-C33-C32			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Av. Dr. Gabriel García Moreno	con	28.91 m
Sur:	Lote # 4	con	29.10 m
Este	Calle Segunda	con	29.04 m
Oeste	Área Recreativa	con	28.67 m
Área	837.49 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-009-004-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C44-C45-C46-C47-C48			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1, Área Recreativa y # 3	con	54.04 m
Sur:	Calle Principal	con	53.80 m
Este	Calle Segunda	con	33.98 m
Oeste	Lote # 5	con	32.42 m
Área	1788.16 m ²		

Código Catastral: 09-10-50-001-001-009-005-000-000-000			
SEGÚN RELEVAMIENTO: C40-C41-C42-C43			
LINDERO		MENSURA	
Norte:	Lote # 1	con	27.22 m
Sur:	Calle Principal	con	27.34 m
Este	Lote# 4	con	32.42 m
Oeste	Calle Cuarta	con	32.00 m
Área	878.66 m ²		

ARTÍCULO 3.- Notifíquese este acto administrativo, por medio de la Secretaría de Concejo y General del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro al representante legal de la CIA. Azucarera Valdez S.A., su apoderado o persona legalmente autorizada para el efecto.



ARTÍCULO 4.- Los planos y la presente resolución de la reestructuración deberán ser protocolizados y posteriormente inscritos en el Registro de la Propiedad, luego de lo cual deberá retornar la documentación a la Secretaría del Concejo y General para lo consiguiente, esto es, enviar a la Dirección de Planeamiento Estratégico, Ordenamiento y Desarrollo Municipal, a fin que se actualice la información catastral de los predios.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veinte.



Ing. Francisco Asan Wonsang

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del viernes 23 de Octubre del 2020.



Ab. Pilar Rodríguez Quinto

SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL (E)

